



Fecha de Solicitud:                    /                    /

Folio de la Solicitud: \_\_\_\_\_

**I. Datos del Propietario, Representante Legal o Interesado Legal/Jurídico, con domicilio y referencias para oír y recibir notificaciones de la presente solicitud:**

Nombre(s) \_\_\_\_\_ A. Paterno: \_\_\_\_\_ A. Materno: \_\_\_\_\_

Razón Social (Personal Moral): \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ Núm. Ext: \_\_\_\_\_ Núm. Int: \_\_\_\_\_ Cruzamiento: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

Col./Fracc.: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

**II. Consulta:**    (    ) Por nombre del Propietario                    (    ) Por un total de \_\_\_\_\_ Predios a nombre del mismo Propietario.

**III.** ¿EI DOCUMENTO OFICIAL a solicitar será usado para surtir efecto en el Extranjero? Si [    ]: Favor de notificar al personal de Ventanilla al iniciar su trámite.

**IV. Requisitos que acompañan a la presente solicitud:**

**Servicios en línea.** Para solicitudes en línea, tener en cuenta que todos los requisitos siguientes deben presentarse en digital en un sólo archivo en PDF, dicho archivo deberá ser adjuntado al sistema de Gestión Catastral en Línea al momento de realizar su solicitud.

1. [    ] **Identificación Oficial vigente del Propietario, Representante Legal o Interesado Legal/Jurídico**, que suscribe la presente solicitud, a cuyo favor se pretende se expida la constancia.  
Otros Criterios a considerar para cuando aplique lo siguiente:
  - Para el caso de Representante Legal de la Persona Física (Propietario), además se anexará en digital: Carta Poder o Poder Notariado.
  - Para el caso de Representante Legal de la Persona Moral (Propietario), además se anexará en digital: Acta Constitutiva o Poder Notariado.
  - Para el caso de Copropiedad, además se anexará en digital: Carta firmada por todos los Copropietarios donde autorizan realizar el trámite.
  - Para el caso de Propietarios Fallecidos, todo Interesado Legal/Jurídico, además se anexará en digital: Documento emitido por la Autoridad Judicial que acredite la personalidad del Causahabiente o de quien represente a la Sucesión o Transmisión y Acta de Defunción.
  - Para el caso de existir sobrenombre o alias en los asientos catastrales o registrales, éste se deberá notificar.

2. [    ] **Identificación Oficial del Tramitador.** Toda persona en carácter de TRAMITADOR, en representación del Propietario o Representante Legal de la Persona Moral, deberá anexar: Identificación Oficial vigente, conforme a los datos del apartado VI.

- Nota 1:** Identificación Oficial vigente con Fotografía: INE, Pasaporte, Licencia de Conducir, Cédula Profesional o INAPAM.
- Nota 2:** Para solicitar servicios catastrales en línea, el usuario debe digitalizar todos los Documentos (requisitos) previamente, en 2 archivos PDF por solicitud: uno específicamente para planos y el otro PDF para los demás documentos (requisitos), mismos que deberán ser adjuntados al sistema de Gestión Catastral en Línea al momento de realizar su solicitud.
- Nota 3:** Los documentos originales presentados y/o digitalizados deben ser legibles, sin enmendaduras o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez, y deben presentarse en el orden de acuerdo a la numeración del requisito.
- Nota 4:** La persona designada y autorizada como tramitador en el presente formato deberá ser quien presente la solicitud en el Sistema de Gestión Catastral.

**V. \*\*Autorizo como TRAMITADOR para la gestión, pago, seguimiento y recibir documentación de la presente solicitud, al C.**

Nombre(s): \_\_\_\_\_ A. Paterno: \_\_\_\_\_ A. Materno: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Señalo y declaro bajo protesta de decir verdad y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, que los datos asentados y la información anexa como requisitos en la presente solicitud son ciertos y veraces.

(Tinta Azul)

(Tinta Azul)

Nombre y Firma del Propietario, Representante Legal o Interesado Legal/Jurídico  
Clave de Usuario Registrado: \_\_\_\_\_

\*\* Firma del Tramitador Autorizado  
Clave de Usuario Registrado: \_\_\_\_\_



Fecha de Solicitud: / /

Folio de la Solicitud:

**Criterios Importantes para Resolución del Trámite:**

1. La solicitud deberá presentar los requisitos señalados en la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, su Reglamento y otros que señale el INSEJUPY en la presente Solicitud, y cubrir los costos relativos al servicio.
2. Cuando el que suscribe la presente solicitud no supiere o no pudiese escribir, leer o firmar, deberá imprimir su huella digital al calce de su nombre completo, la que deberá estar acompañada de nombre y firma a ruego de una persona para autenticar la huella, cumpliendo el testigo con los requisitos de identificación oficial vigente.
3. **Si durante la Recepción el Usuario solicitante NO ACREDITA la propiedad o interés jurídico, en referencia al propietario vigente registrado en el padrón Catastral o Padrón Registral, la Solicitud se DESECHARÁ.**
4. El pago de Derecho aplicable a la Solicitud es por expedición de **CONSTANCIA** por número de predios a consultar o por número de predios registrados a nombre del propietario, conforme a lo descrito en la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán del año en curso, y cuando aplique, otros derechos relacionados a trámites complementarios que están sujetos a la revisión de requisitos en ventanilla.
5. **Toda Solicitud debe ser pagada en un término de 5 días hábiles**, en caso contrario será DESECHADA, y por seguridad del Usuario, todas las copias del expediente proporcionadas serán destruidas a los 30 días hábiles siguientes a la fecha de la Solicitud.
6. El tiempo para atender la solicitud entra en vigor al día siguiente de haber realizado el pago en las Cajas de AAFY.
7. Se podrá **CONSULTAR EL ESTATUS DE LA SOLICITUD** en la página WEB: <http://www.insejupy.gob.mx/> apartado **"CONSULTA Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES DEL RPP Y CATASTRO"**.
8. Toda Constancia emitida por un determinado número de predios, describirá al calce el total de predios que refleja la investigación en el padrón catastral y registral.
9. Cuando se requieran trámites seriados correlacionados al mismo criterio de la solicitud, este requerimiento deberá ser validado por el Asesor Catastral.
10. Cuando se determinen trámites complementarios que apliquen o resulten del análisis técnico de los requisitos, el tiempo para atender la solicitud se verá incrementado en función de los tiempos de atención de los trámites complementarios.
11. Recibida la solicitud, si en el análisis técnico de los requisitos se constatan errores, inconsistencias en datos y/o no se cumple con alguno de los lineamientos señalados en el Reglamento de la Ley que Crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán o Leyes aplicables en la materia, la solicitud será SUSPENDIDA, notificándose al Usuario el hallazgo observado, términos y requerimientos para su atención.
12. De conformidad a los Artículos 31, 32 y 99 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán:
  - a) Toda Solicitud SUSPENDIDA por causa imputable al Usuario será notificada por escrito debidamente fundado y motivado, y por única ocasión, conforme a los datos de contacto para oír y recibir notificaciones, y a través de Página Web, Correo Electrónico o Mensaje de Texto Telefónico.
  - b) El periodo de tiempo de SUSPENSIÓN de la solicitud será determinado por la Dirección del Catastro e informado al Usuario. El tiempo compromiso de atención reanudaré hasta que el Usuario haya atendido y notificado los requerimientos a la Dirección del Catastro a través de las Ventanillas.
  - c) Toda Solicitud SERÁ DESECHADA (finalizada) cuando el Usuario no atienda los términos del párrafo anterior y/o los requerimientos proporcionados no cumpla las condiciones técnicas, legales o jurídicas para la resolución del trámite suspendido.
13. Toda Solicitud podrá ser CANCELADA por requerimiento del Propietario, Representante Legal o Interesado Legal/Jurídico, mediante escrito dirigido a la Dirección del Catastro.
14. Para el caso de Solicitudes Canceladas o Solicitudes Desechadas, el pago de derecho ya ejercido no estará sujeto a devolución, incluyendo el caso de que el dictamen emitido por el trámite sea una negativa.
15. La Dirección de Catastro podrá verificar los datos asentados en las manifestaciones de que se trate y cuando no coincidan dichos datos con las características reales del inmueble, se realizarán los trabajos catastrales adicionales, siendo el propietario responsable del pago de derechos que cause el servicio.
16. El **RESULTADO DEL TRÁMITE** será entregado a los 10 días hábiles, conforme a la modalidad de entrega que se acuerde con el Usuario y se indique en la Ficha de Pago de la Solicitud: vía **CORREO ELECTRÓNICO** o vía **DESCARGA ELECTRÓNICA** desde la página WEB: <http://www.insejupy.gob.mx/>, con excepción de Solicitudes SUSPENDIDAS o solicitudes correlacionadas a trámites complementarios que anteceden a la resolución de la presente solicitud.
17. En referencia al párrafo anterior, el documento oficial señalado para surtir efecto en el extranjero, será entregado físicamente en la Ventanilla de Catastro.

Autorizo que toda notificación de la Dirección del Catastro, en referencia a la presente solicitud, se me informará conforme a los datos de contacto proporcionados en la presente solicitud.

Notifico que los trámites y observaciones provenientes a mi cargo, solamente serán entregados al suscrito o al tramitador que he autorizado para realizar trámites ante el Catastro.

Ratifico que he leído y estoy de acuerdo con las condiciones aquí establecidas para el servicio que solicito y asumo la responsabilidad en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 29 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán; 129, 147, 155, 165, 235, 236 de la Ley que Crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán; 126, 127 fracción XXIV, 129, 133, 208 y 212 del Reglamento de la Ley que Crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

(Tinta azul)

Nombre y Firma del Propietario, Representante Legal o Interesado Legal/Jurídico

**Aviso de Privacidad**

El nombre, teléfono, firma, correo electrónico y domicilio, así como cualquier dato de contacto e identidad proporcionado en la presente solicitud, estarán bajo la responsabilidad del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de dar atención al trámite solicitado.

Transferencia de datos personales: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para manifestar su negativa al tratamiento de datos personales: Puede manifestar su negativa a que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores, desde este momento y en caso de que se haya realizado el tratamiento de sus datos personales deberá presentar su derecho ARCO comunicándolo al correo electrónico [privacidad\\_arco@insejupy.gob.mx](mailto:privacidad_arco@insejupy.gob.mx)

Sitio donde puede consultar el aviso de privacidad integral: Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet <http://www.insejupy.gob.mx/>, Última Fecha de actualización del aviso de privacidad: 16 de octubre de 2017.

Así mismo, se le informa que el Aviso de Privacidad Integral se encuentra disponible para consulta en el sitio <http://www.insejupy.gob.mx/Privacidad>.

Todo esto de acuerdo a lo fundamentado en los arts. 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.